



APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DEL TRATADO DE TLATELOLCO

Información del Secretario General Interino

La Conferencia General del Organismo, en su Resolución 19 (I), aprobada el 10 de septiembre de 1970, acordó, entre otras cosas, solicitar del Secretario General Interino que, tan pronto como recibiera información del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre la preparación de un modelo de proyecto de acuerdo de salvaguardias susceptible de utilizarse para las negociaciones a las que se refiere el artículo 13 del Tratado de Tlatelolco, hiciera dicha información del conocimiento de los Estados Miembros.

El Secretario General Interino ha dado cuenta anteriormente sobre su correspondencia con el Director General del OIEA referente a este asunto, tanto en la Información Anual contenida en el documento OPANAL/24, del 1º de septiembre de 1970 (párrafos 31 a 41), cuanto subsecuentemente en los documentos OPANAL/23, de 31 de agosto de 1970, y OPANAL/34, de 13 de noviembre de este mismo año, reproduciendo la correspondencia sostenida al respecto entrambos funcionarios.

-- --

A fin de actualizar hasta esta fecha la información de que se trata, en hojas adjuntas se transcriben las siguientes nuevas comunicaciones pertinentes:

- Anexo 1.- Respuesta del Director General del OIEA, de fecha 30 de noviembre de 1970, a la nota del Secretario General Interino del OPANAL (Núm. S-721), de 11 de noviembre de 1970, que fue reproducida en el Anexo 3 del arriba mencionado documento OPANAL/34, y
- Anexo 2.- Nota del Secretario General Interino del OPANAL al Director General del OIEA (Núm. S-758), de 18 de noviembre de 1970.

Respuesta del Director General del OIEA
a la nota del Secretario General Interino del OPANAL
de fecha 11 de noviembre de 1970

30 de noviembre de 1970

Señor Secretario General Interino:

Deseo expresarle mi agradecimiento por su carta de fecha 11 de noviembre, relativa a la preparación de un modelo de proyecto de acuerdo de salvaguardias.

Realmente, no hay mucho que añadir en el momento actual a nuestras anteriores comunicaciones. El Comité del Organismo que se ocupa de esta cuestión ha realizado notables progresos en la Parte I del acuerdo modelo, pero tiene actualmente suspendidas sus sesiones, que reanudará el 1º de diciembre. Probablemente, proseguirá sus deliberaciones durante la primera mitad de diciembre y las reanudará de nuevo el 19 de enero, según se proyecta actualmente.

Tan pronto como me sea posible, pondré en su conocimiento los resultados de las tareas del Comité.

Le ruego acoja el testimonio de mi distinguida consideración.

11
Steward Miklund
Director General

Al Sr. Carlos Paón del Valle
Secretario General Interino del OPANAL
Avenida Horacio 110
Dep. 300
México (6, D.F. México)

Nota del Secretario General Interino del OPANAL
al Director General del OIEA

México, D.F., a 18 de noviembre de 1970.

Núm. 9 - 758

Señor Director General:

El Consejo del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, en su tercera sesión —celebrada ayer 17 de noviembre de 1970— adoptó por unanimidad su Resolución C-1, en la cual el propio Consejo manifiesta su aprecio por la información recibida de usted acerca del progreso de las labores que ha desarrollado aquella organización internacional en interés de la preparación de un modelo de proyecto de acuerdo de salvaguardias susceptible de servir de base para las negociaciones previstas en el artículo 13 del Tratado de Tlatelolco.

ANEXOS.

Me es particularmente grato hacer de su conocimiento la mencionada resolución del Consejo del OPANAL, reproducida en el documento OPANAL/C/RES. C-1, del cual acompaño dos ejemplares.

Complementariamente, adjuntas a esta nota, agrego dos copias de los documentos OPANAL/24, referido en el párrafo considerativo de la citada Resolución C-1, y OPANAL/23 y OPANAL/34, en cuyos anexos se transcribe la correspondencia que, en cuanto a salvaguardias, han intercambiado nuestros dos Organismos.

Además, aprovecho esta ocasión para enviarle también, en duplicado, los documentos OPANAL/C/RES. C-2 y OIAJAL/C/RES. C-3, que contienen sendas resoluciones adoptadas en su referida tercera sesión por el Consejo del OPANAL en cuanto a "Aplicación del artículo 13 del Tratado de Tlatelolco" y "Observancia del artículo 14 del Tratado de Tlatelolco", por el interés que puedan representar para el Organismo Internacional de Energía Atómica de su digna dirección.

Le ruego, Señor Director General, recibir una vez más las expresiones de mi alta y muy distinguida consideración.

L. A. J. V.
Carlos Peón del Valle,
Secretario General Interino.

Señor Doctor Sigvard Eklund,
Director General del Organismo Internacional
de Energía Atómica.
Viena.